

RESOLUCIÓN DEL GERENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO SOBRE “LA DELIMITACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE SUBVENCIÓN, AYUDAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SU RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y GARANTÍAS”, LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUS MIEMBROS, Y LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local, esta entidad tiene como finalidad promover y llevar a cabo todo tipo de actuaciones e iniciativas para fomentar el conocimiento, el estudio y la difusión del derecho y del régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

II.- Entre las actividades que, de acuerdo con el texto estatutario, la Fundación debe realizar para conseguir su objetivo fundacional, se prevé la formación de grupos de trabajo e investigación sobre temas de relevancia y actualidad en el ámbito de su actuación, así como la elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de estudio, investigación o formación, realizados directamente por la Fundación o por profesionales externos especializados en la correspondiente materia.

III.- Se ha propuesto conformar un nuevo grupo de trabajo que tendrá como objeto de estudio el tema: “La delimitación de los conceptos de subvención, ayudas y prestaciones económicas para la determinación de su régimen jurídico, procedimiento y garantías”. Se ha designado como coordinador de este grupo de trabajo a D. Vicenç Aguado i Cudolà, quien, en conjunto con la Dirección de la Fundación, ha definido la participación de una serie de expertos que se encargarán de desarrollar los contenidos seleccionados, en los plazos acordados.

IV.- Los resultados de la investigación realizada por este grupo de trabajo se publicarán en una de las colecciones que edita esta Fundación, siempre que la Dirección así lo estime.

V.- Es competente para la adopción de esta resolución el gerente de la Fundación, de conformidad con lo establecido en la resolución del director de esta entidad, de delegación de facultades de contratación, de fecha 30 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO - Aprobar la conformación del grupo de trabajo que estudiará el tema: “La delimitación de los conceptos de subvención, ayudas y prestaciones económicas para la determinación de su régimen jurídico, procedimiento y garantías”, así como los objetivos y autores propuestos que se relacionan a continuación.

Los objetivos del estudio planteado por este grupo de trabajo son los siguientes:

- Delimitar el concepto de subvención de otras figuras afines como: a) las prestaciones económicas de carácter social de competencia de las entidades locales; b) las transferencias dinerarias genéricas entre entidades públicas de carácter estructural y no finalista; c) las transferencias dinerarias genéricas a grupos y partidos políticos de carácter estructural y no finalista; d) otras prestaciones o transferencias de carácter análogo.
- Diseñar un procedimiento ágil y eficaz, con las debidas garantías, que pueda ser utilizado por las entidades locales para las subvenciones, ayudas y prestaciones económicas.
- Reflexionar sobre el alcance de los mecanismos de justificación, control, fiscalización y auditoría de las subvenciones, ayudas y prestaciones económicas.
- Determinar el régimen de garantías que puede tener la implantación de *nudges* para orientar el comportamiento de las personas, respetando su libertad de elección, para acceder a las subvenciones, ayudas y prestaciones económicas.
- Analizar desde el punto de vista jurídico el impacto de la inteligencia artificial y la adopción de medidas para el otorgamiento de subvenciones, ayudas y prestaciones económicas. Determinar las garantías procedimentales y de transparencia (acceso al algoritmo y al código fuente).
- Analizar los mecanismos de participación y la posibilidad de implantar mecanismos de administración compartida en la identificación de los posibles beneficiarios de estas subvenciones, ayudas y prestaciones económicas, así como en la tramitación de estas ayudas.

El grupo estará conformado por expertos en la materia:

- Vicenç Aguado i Cudolà. Catedrático de Derecho Administrativo. Universitat de Barcelona
 - José Ignacio Cubero Marcos. Profesor titular de Derecho Administrativo. Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea
-

- Mercè Ortiz García. Profesora titular de Derecho Administrativo. Universidad de Alicante – Universitat d’Alacant
- Gustavo Manuel Díaz González. Profesor ayudante doctor. Universidad de Oviedo
- Andrea Juncal Garrido. Profesora contratada doctora. Universidad de Santiago de Compostela
- Joan Pere López Pulido. Director de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat - Profesor Asociado de Derecho Administrativo. Universitat de Barcelona
- Verónica Yazmín García Morales. Profesora lectora de Derecho Administrativo. Universitat de Barcelona
- Almudena González García. Letrada especializada en Infancia. Consejo Comarcal del Vallès Oriental. Profesora Asociada de Derecho Administrativo. Universitat de Barcelona
- Luis Ramos Mansino. Letrado Asesoría Jurídica. Universitat Politècnica de Catalunya

SEGUNDO - El grupo de trabajo realizará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos, y la posterior publicación de los resultados de la investigación, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por la Dirección de esta Fundación.

TERCERO - Autorizar el pago de los gastos de desplazamiento y manutención en que incurran los miembros del grupo de trabajo para la realización de sus objetivos, con cargo al código presupuestario 1TI.21GT08 del presupuesto vigente.

CUARTO - Autorizar la realización de los contratos por la participación de los miembros del grupo de trabajo y, en su caso, por la cesión de derechos de autor, con cada uno de los/as participantes en el grupo relacionados/as en el punto anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 43 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

QUINTO - El pago correspondiente a cada uno de los miembros del grupo de trabajo, tanto por su participación como por la cesión de los derechos de autor, se realizará una vez que la Dirección de esta Fundación apruebe el trabajo final presentado; y de



conformidad con la resolución de la Dirección de esta Fundación, de fecha de 4 de octubre de 2022, que establece las retribuciones máximas a abonar a los profesionales contratados en la actividad ordinaria de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

SEXO - Comunicar a los miembros del grupo de trabajo que habrán de formalizar el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor de la publicación que, en su caso, resulte.

SÉPTIMO - Notificar a los interesados la presente resolución.

El gerente

(Firmado electrónicamente
el 16 de junio de 2023)

Fundación Democracia y Gobierno Local
